ORDEN DE SERVICIO OSD06.00183

CONSORCIO CONSTRUCTOR M2 LIMA
RUC 20557987020
AV. GUILLERMO DANSEY 1660, URB. LIMA INDUSTRIAL
01 LIMA - CERCADO
PERU

OUTSOURCING GREEN SAC
AV. JUAN PABLO FERNANDINI NRO. 1236
(ALTURA CUADRA 12 AV. BRASIL)
PUEBLO LIBRE
HUAYLAS (ANCASH)
PERU

RUC: 20547500645

Fecha **: 11/11/2021**
Cod. proveedor : 4223
Forma de pago : TRANSFERENCIA A 30 DIAS pago días 10 y 25

Obra : 06 - LINEA 2- ETAPA 2- PTO CALLAO A ALBORADA
Centro coste : 0601050 - L2: MANEJO AMBIENTAL

Pers. contacto : CARMEN YANNIRA BRICEÑO DIAZ

Lugar de entrega

E02 - PV01BIS
PERSONA DE CONTACTO: ROSALI CHANG, TELEFONO: 920555738

Muy Sres. nuestros:
Nos complace cursarles pedido de los artículos que a continuación detallamos, que se servirán cumplimentar de acuerdo con los plazos y condiciones que se señalan en el presente documento

Código	*Concepto*	*Uds.*	*U.M.*	*Precio*	*Importe*
SUB.008.0177	VIAJE DE SUCCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS - E02	10.00	Ud	700.0000	7,000.00
SUB.008.0177	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROS 15M3 - E02	10.00	Ud	350.0000	3,500.00
SUB.008.0177	VIAJE DE SUCCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS- PV01BIS	10.00	Ud	700.0000	7,000.00
SUB.008.0177	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROS 15M3- PV01BIS	10.00	Ud	350.0000	3,500.00

Bases Imponibles	21,000.00
Cuota I.G.V.(18.00%)	3,780.00
Total O. compra (s/)	**24,780.00**

Observaciones

Toda factura vendrá acompañada de las guías de remisión originales firmadas por un representante del Consorcio en el caso de Órdenes de Compra y la conformidad a los trabajos realizados en el caso de Ordenes de Servicio.
La Recepción de facturas será en Av. Guillermo Dansey 1660 - Lima todos los Martes y Jueves de 2:30 pm a 5:30 pm.

REQ 06-RCHANG-21-17 - SUCCION Y DISPOSICION FINAL E02 - PV01BIS
SOLICITADO POR ROSALI CHANG Y APROBADO POR JULIO SALAS

ORDEN DE SERVICIO ABIERTA

Aprobado por:

GONZALEZ MELCHOR, JOSE ALBERTO
Gerente de Compras y Logística

MARASCO, ROLANDO
Director de Administración y Finanzas

CONDICIONES GENERALES DE ORDEN DE COMPRA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

Con la aceptación de la Orden de Compra para Bienes y/o Servicios, el PROVEEDOR acepta, sin reserva ni limitación alguna, cada uno de los términos de la presente Condiciones Generales, que se detallan a continuación:

1 DEFINICIONES

Los términos listados a continuación, tendrán la siguiente definición:

1.1. COMPRADOR o CONSORCIO: Es el Consorcio Constructor M2 Lima.

1.2. Concedente: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú.

1.3. Concesionario: Es la sociedad denominada Metro de Lima Línea 2 S.A.

1.4. Consorcio EPC: Es el Consorcio EPC (integrado por las empresas Dragados S.A., Salini Impregilo S.p.A., FCC Construcciones S.A., Cosapi S.A., Ansaldo Breda y Ansaldo STS).

1.5. Contrato de Concesión o Contrato Principal: Es el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", suscrito entre el Concedente y el Concesionario.

1.6. Partes: Son el COMPRADOR y el PROVEEDOR de manera conjunta.

1.7. Proyecto: Es el Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

1.8. ORDEN DE COMPRA o la OC: es la presente Orden de Compra para la adquisición de bienes y/o servicios. Es el documento en el que se estipula cada una de las condiciones acordadas para la ejecución de las PRESTACIONES y que contienen las Condiciones Particulares, Condiciones Generales de la Orden de Compra; así como, se le podrá anexar o insertar (en la fecha de emisión de la ORDEN DE COMPRA o de posterior) las especificaciones técnicas, planos y cualquier otra información aplicable a las PRESTACIONES; todo lo cual constituye el único, total y exclusivo acuerdo entre las Partes; así mismo, la OC sustituye a todos los demás documentos cursados entre las partes previo a su emisión.

1.9. PROVEEDOR: Persona Natural o Jurídica que estará a cargo de las PRESTACIONES, por su cuenta y riesgo

1.10. PRESTACIONES: Se refiere a la entrega y/o suministro de bienes y/o servicios comprendidas en las OC; así como, al cumplimiento de cada una de las obligaciones necesarias para el cumplimiento del Objeto de la OC.

2. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y COMUNICACIONES

2.1. Una vez que el PROVEEDOR reciba la OC se entenderá que ha sido contratado para la ejecución de las PRESTACIONES, salvo que haya rechazado de manera expresa y por escrito la misma; consecuentemente, desde la fecha de recepción de la OC el PROVEEDOR queda obliga a ejecutar las PRESTACIONES conforme lo establecido en la OC

2.2. El PROVEEDOR y el COMPRADOR han convenido que para que la OC surta plenos efectos y sea vinculante para las Partes, la OC será notificada en el domicilio o la dirección electrónica que haya proporcionado el PROVEEDOR al momento de presentación de su propuesta técnicas/económica. No se requerirá aceptación o suscripción de la OC por parte del PROVEEDOR o que el correo electrónico tenga acuse de recibo, salvo que el COMPRADOR haya solicitado alguna formalidad en las Condiciones Particulares.

2.3. Durante la ejecución de la OC, para el caso de las comunicaciones vía correo electrónico no se requiere acuse de recibo del PROVEEDOR para entender que este ha sido válidamente notificado o que se ha producido la comunicación efectiva. Es responsabilidad del PROVEEDOR mantener activas las direcciones electrónicas consignadas en su oferta.

2.4. El COMPRADOR podrá exigir en las Condiciones Particulares que el PROVEEDOR devuelva la OC firmada bajo apercibimiento de retener el pago o las valorizaciones que le correspondan; sin perjuicio, a la obligación del PROVEEDOR a ejecutar las PRESTACIONES desde la fecha en que la OC sea notificada conforme lo indicado en el numeral 3.2 precedente.

3 CONDICION Y CONTENIDO DE LA ORDEN DE COMPRA

3.1. Inalterabilidad: La OC no podrá ser modificada, salvo por acuerdo escrito de las Partes, en el cual se indique su voluntad expresa de modificarlo.

3.2 El PROVEEDOR no podrá ejecutar ni introducir ninguna variación o modificación a la OC ni a las PRESTACIONES, sin la comunicación previa y por escrito por parte del COMPRADOR.

4. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

4.1. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con el íntegro de las PRESTACIONES que son objeto de la presente OC en el plazo y forma acordado, teniendo en consideración que el plazo es una condición esencial de la presente OC.

4.2. La OC culmina cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las condiciones señaladas en la OC. El cumplimiento de la ejecución de las PRESTACIONES quedará evidenciado con la suscripción del acta de recepción de la PRESTACIONES, la cual deberá ser suscrita por el COMPRADOR y el PROVEEDOR.

4.3. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el PROVEEDOR se obliga a otorgar y mantener, durante todo el plazo exigido la OC o en las Condiciones Particulares, las garantías de calidad sobre las PRESTACIONES que exija el COMPRADOR.

4.4. EL COMPRADOR se reserva el derecho de admitir los productos entregados fuera de los plazos convenidos; sin perjuicio, al cobro de penalidades y reclamar los daños y perjuicios en los que haya incurrido.

4.5. El COMPRADOR podrá suspender la OC, a su sola discreción y sin expresión de causa; sin que esto represente para el PROVEEDOR el derecho de solicitar alguna compensación adicional ni al resarcimiento de ningún tipo de daño, directo, indirecto, lucro cesante, daños por improductivos, gastos generales o por cualquier otro concepto indemnizatorio, económico o moral. Como consecuencia de la suspensión, no se computará el plazo de la OC. El PROVEEDOR, una vez que el COMPRADOR haya dejado sin efecto la instrucción de suspensión, deberá reanudar las PRESTACIONES en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

5.1. Los precios especificados en la OC son fijos y no revisables.

5.2. En caso que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones establecidas en la OC o que el PROVEEDOR cumpla parcial, tardía o defectuosamente, que a su vez haya generado algún costo en que el COMPRADOR para cumplir las obligaciones del PROVEEDOR, siempre y cuando esté debidamente acreditado, el PROVEEDOR autoriza al COMPRADOR a retener, descontar y/o compensar del pago de cualquier suma adeudada dichos costos. La retención, descuento y/o compensación podrá efectuarse de cualquier suma que el COMPRADOR adeude al PROVEEDOR y que se derive de cualquier relación contractual existente entre las Partes.

5.3. Para proceder con el pago a favor del PROVEEDOR, esté deberá presentar la factura acompañada de las guías de remisión originales firmadas por un representante del Consorcio o la conformidad a los trabajos realizados.

5.4 La Recepción de facturas será en Av. Guillermo Dansey 1660 - Lima todos los Martes y Jueves de 2:30 pm a 5:30 pm

5.5. El pago parcial o total no podrá entenderse como una manifestación de conformidad respecto a la calidad o satisfacción de las PRESTACIONES, las cuales estarán sometidas a las garantías y obligaciones indicadas en la OC.

5.6. Dependiendo la naturaleza de las PRESTACIONES objeto de la OC, sin que esto implique alguna obligación para el COMPRADOR, éste podrá requerir al PROVEEDOR la presentación de los documentos probatorios que acrediten encontrarse al día en sus obligaciones patronales, laborales, previsionales, frente a proveedores o subcontratistas, etc.

6. DEVOLUCIONES DE BIENES

6.1 Las devoluciones de bienes serán reguladas mediante Notas de Crédito que emitirá EL PROVEEDOR, conforme las normas aplicables.No obstante la Factura afectada por una Nota de Crédito será retenida hasta la recepción de ésta o será devuelta al PROVEEDOR.

6.2. Las reposiciones de materiales deberán efectuarse con una nueva Guía de Remisión y una nueva Factura por parte del PROVEEDOR.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

7.1. El PROVEEDOR no podrá ceder, subcontratar, trasmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de la OC y sus anexos, incluidos los derechos de crédito, sin el previo consentimiento por escrito de EL COMPRADOR.

7.2. En cualquier caso, el COMPRADOR no será responsable por el hecho u omisión de carácter laboral, previsional, tributario, civil y de cualquier otra índole, derivado de cualquier vínculo creado por EL PROVEEDOR con sus trabajadores, cesionarios y/o cualquier tercero.

7.3. Ante cualquier incumplimiento del PROVEEDOR, éste expresa su consentimiento para que el COMPRADOR retenga cualquier suma que adeude al PROVEEDOR, ya sea que se derive de la OC o de cualquier relación entre las Partes. EL PROVEEDOR reconoce que las retenciones efectuadas no devengarán ninguna clase de interés a su favor. En el supuesto que persista el incumplimiento del PROVEEDOR, el COMPRADOR podrá a subsanar las obligaciones a cargo del PROVEEDOR a cuenta de los montos retenidos; así mismo, el COMPRADOR estará facultado por el PROVEEDOR a compensar cualquier crédito que tenga favor de éste último, hasta el monto que alcance.

7.4. El PROVEEDOR deberá brindar todas las facilidades al representante del COMPRADOR, para que pueda constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la OC, en cualquier momento desde la fecha de emisión de la OC.

7.5. El PROVEEDOR se obliga a que todos los materiales que suministre para la ejecución de la Prestación deberán ser nuevos, de la calidad establecida en la OC; los que deberán ser adquiridos con la anticipación necesaria a fin de asegurar el cumplimiento del plazo pactado para el cumplimiento de la PRESTACIONES.

7.6. El PROVEEDOR se compromete a ejecutar las PRESTACIONES, con un equipo competente, adecuado y permanente, desde la emisión de la OC.

7.7. El PROVEEDOR se obliga a asumir todo riesgo derivado de la conservación y/o mantenimiento de los bienes que formen parte de las PRESTACIONES, hasta la fecha que se haya indicado en la OC, o en caso no se haya precisado, hasta la entrega al COMPRADOR.

7.8. El PROVEEDOR transferirá la propiedad de los bienes que sean objeto de las PRESTACIONES, desde la fecha que el COMPRADOR haya recibido los mismos.

7.9. El PROVEEDOR se obliga respetar las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, que le son aplicables de acuerdo a la Legislación Aplicable. Así mismo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las normas de seguridad del COMPRADOR, cuando las PRESTACIONES tengan que ser ejecutadas total o parcialmente en las instalaciones de este último. El PROVEEDOR deberá contar con los implementos de seguridad para su personal, conforme la Legislación Aplicable. En caso de incumplimiento de la normativa de seguridad, el COMPRADOR o sus representantes, estarán facultados para instruir la suspensión de la ejecución de las PRESTACIONES, total o parcialmente, hasta que el PROVEEDOR haga las correcciones pertinentes; sin perjuicio de que el PROVEEDOR pague y/o reembolse por los daños y/o perjuicios que pudiera haber ocasionado a terceros o el COMPRADOR.

7.10. Asimismo, el Prestador será responsable por cualquier sanción, multa, penalidad, indemnización, reparación, atención o cualquier otro concepto vinculado al incumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga que ser pagada al Concedente, Regulado, cualquier Autoridad Gubernamental, proveedores, trabajadores, funcionarios o cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso del PROVEEDOR conforme a lo dispuesto en la OC o que el COMPRADOR tenga que asumir en virtud a causales imputables al PROVEEDOR.

7.11. El PROVEEDOR será responsable también por los daños causados al COMPRADOR o a terceros como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las PRESTACIONES. En tal sentido, cualquier costo resultante por la causa antes indicada, será asumido exclusivamente por el PROVEEDOR.

7.12. En caso se establezca en la Orden de Compra, el PROVEEDOR se obliga a entregar un original de los certificados de garantía extendido por sus proveedores o fabricantes.

7.13. El PROVEEDOR se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contenidas y derivadas de la presente OC y los documentos que la integran; así como a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales existentes entre las partes.

7.14. El PROVEEDOR renuncia expresa e irrevocablemente a interponer acciones de responsabilidad civil contra el COMPRADOR, Consorcio EPC y la Concesionaria, sus socios, accionistas, compañías afiliadas, agentes, funcionarios, directores y empleados. De igual manera, el PROVEEDOR renuncia expresa e irrevocablemente a interponer acciones de responsabilidad civil contra el Concedente o quien haga sus veces, el Regulador OSITRAN, y sus funcionarios.

7.15. En caso de caducidad o suspensión del Contrato de Concesión, el Concedente, a su sola opción, asumirá o trasladará la posición contractual de la Concesionaria, el Consorcio EPC, o el COMPRADOR, a través de una cesión de posición contractual que el PROVEEDOR autoriza irrevocablemente y por adelantado en el presente documento. En este caso el PROVEEDOR posibilitará la continuación de la presente OC en los mismos términos pactados en el presente documento.

8. PENALIDADES

8.1. En caso de retrasos injustificados, incumplimientos en entrega de información y/o documentación relativos a aspectos técnicos, laborales, de seguridad, calidad y/o medio ambiente e incumplimiento de obligaciones ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo, el COMPRADOR se reserva el derecho de aplicar una penalidad del 2 % del valor de la OC por semana de incumplimiento o atraso contados a partir de las doce (12) horas del día hábil siguiente al de la notificación del incumplimiento, o del vencimiento del plazo señalado para la entrega de información o al de aquel en que corresponda entregar la misma. La penalidad máxima acumulable será del 10% del valor total de la presente OC

8.2. Las penalidades previstas en la presente OC se devengarán automáticamente sin necesidad de intimación en mora o comunicación por parte del COMPRADOR.

8.3. Las penalidades aplicables serán descontadas y compensadas contra el saldo a pagar de la OC o de cualquier otra acreencia que tenga el PROVEEDOR frente al COMPRADOR.

8.4. Las partes declaran de manera expresa que el pago de las penalidades no eximirá al PROVEEDOR de su obligación de cumplir con la OC o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente OC y, en ningún caso, constituirá una renuncia por parte del COMPRADOR al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud de la presente OC le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.

8.5. El pago de dicha penalidad no libera al PROVEEDOR del cumplimiento de la obligación incumplida en su debida oportunidad.

9. GARANTÍAS

9.1. Salvo que se requiera una fianza de garantía de calidad, el PROVEEDOR ofrece una garantía comercial sobre las PRESTACIONES y los bienes que la comprende, de doce (12) meses desde la puesta en servicio de las PRESTACIONES o dieciocho (18) meses desde la culminación de las PRESTACIONES, lo que ocurra primero.

9.2. En el caso que posteriormente a la entrega de las PRESTACIONES, estas fuesen considerados defectuosos o no se hubiesen ejecutado de acuerdo con lo estipulado en la OC, EL PROVEEDOR tendrá la obligación de reparar o sustituir a su costo la PRESTACIÓN, según el requerimiento del COMPRADOR.

10. SEGUROS

10.1. Cuando haya sido requerido en la OC, el PROVEEDOR adquirirá a su cuenta y costo los seguros All Risk (Todo Riesgo) de su personal y equipos, y otros seguros necesarios que EL PROVEEDOR considere pertinentes, para los efectos relacionados con la ejecución de la presente OC. Así mismo, deberá contar con los seguros que se requieran en las Condiciones Particulares y los que la Ley Aplicable exija.

10.2. Por lo anterior, de ninguna manera y por ningún motivo se considerará al COMPRADOR como responsable de los daños y perjuicios que el personal, vehículos y equipos del PROVEEDOR puedan sufrir por causa de robos, accidentes de trabajo (incluido durante la movilización y desmovilización) o de cualquier índole, u otras razones.

10.3. De igual manera, el COMPRADOR no será responsable de forma alguna por los daños y perjuicios sufridos por terceros, debido a negligencia o por cualquier acción u omisión del PROVEEDOR

11. RESOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA OC

11.1. El COMPRADOR podrá poner término a la presente OC en cualquier tiempo, sin expresión de causa ni declaración judicial o arbitral alguna, es decir a su simple arbitrio, mediante una comunicación simple por Carta o por Correo Electrónico enviada con 05 (cinco) días de anticipación a la fecha de terminación anticipada.

11.2. En el caso que la terminación se produjere por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR en la OC, determinado dicho incumplimiento según lo acredite objetivamente el COMPRADOR, la terminación se producirá “ipso facto” y de pleno derecho conforme lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil.

11.3. En cualquiera de los supuestos de terminación anticipada, el PROVEEDOR no podrá invocar compensación adicional ni al resarcimiento de ningún tipo de daño, directo, indirecto, lucro cesante, daños por improductivos, ampliaciones de plazo, gastos generales o por cualquier otro concepto indemnizatorio, económico o moral, que sea distinto de los gastos efectivamente incurridos y aprobados por el COMPRADOR.

11.4. En cualquier de los supuestos antes indicados, la terminación anticipada de la OC decidida por el COMPRADOR da derecho al PROVEEDOR a que se le pague todas las valorizaciones debidas y todos aquellos trabajos realmente ejecutados hasta la fecha efectiva de la terminación, siempre que las valorizaciones y facturas hayan sido debidamente presentadas y aprobadas conforme al procedimiento regular establecido por el COMPRADOR; debiendo culminarse todos los servicios cuyo inicio se hubiese verificado antes de la fecha de terminación anticipada, salvo el COMPRADOR ordene lo contrario, todo lo cual se reflejará en la respectiva liquidación de la OC o el documento que haga sus veces.

11.5. Al importe que correspondiese pagar al COMPRADOR, como consecuencia de la liquidación por la terminación anticipada de la OC; se le será descontando las penalidades derivadas de la OC, multas o sanciones impuestas al COMPRADOR como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Así mismo y en los supuestos antes indicados, en caso el PROVEEDOR adeude obligaciones a cualquier tercero de quien se haya valido para la ejecución de las PRESTACIONES, el COMPRADOR estará facultado a retener las valorizaciones pendientes de pago y cancelar las obligaciones pendientes a cargo y cuenta del PROVEEDOR, respecto de lo cual ha prestado su previo consentimiento.

11.6. Alternativamente a la terminación anticipada de la OC, el CONSORCIO a su sola opción y sin expresión de causa, podrá instruir al PROVEEDOR suspender la OC; sin que esto represente para el PROVEEDOR el derecho de solicitar alguna compensación adicional ni al resarcimiento de ningún tipo de daño, directo, indirecto, lucro cesante, daños por improductivos, gastos generales o por cualquier otro concepto indemnizatorio, económico o moral.

12. PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

12.1. Las Condiciones Particulares serán consignadas en el mismo formato de la OC o en Anexo a ésta.

13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR acepta y reconoce el carácter esencial de la obligación que aquí contrae relativa a la necesidad de mantener la más total y absoluta reserva y confidencialidad de toda información o antecedente que le sea entregada por el COMPRADOR. Lo anterior aplica igualmente para toda información que pueda llegar a su conocimiento de forma directa o indirecta y que diga o pueda tener relación con el Proyecto, o con los negocios o actividades particulares o generales del COMPRADOR.

En este sentido, el PROVEEDOR se obliga a mantener la mencionada reserva y confidencialidad, tanto durante la vigencia de la OC y luego de terminada ésta, por un plazo de hasta diez (10) años posteriores, de toda información relativa al Proyecto o al COMPRADOR, y no podrá ser utilizada por el PROVEEDOR para otra finalidad que no sea exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados a través de la OC.

14. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y acuerdan someter toda controversia o conflicto que pudiera surgir entre ellas como consecuencia de la interpretación o ejecución de la presente OC, incluidas las relacionadas con su nulidad e invalidez, a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. DISPOSICIONES VARIAS

15.1. Ley Aplicable.- El presente Contrato se encuentra sometido a las leyes de la República del Perú.

15.2. Renuncia de derechos.- El no ejercicio de las acciones o derechos derivados de esta OC no implica en modo alguno la renuncia del COMPRADOR al ejercicio posterior de los mismos.

15.3. Propiedad Intelectual.- El PROVEEDOR garantiza que ninguna de las PRESTACIONES, incluido los bienes o servicios suministrados, provistos, utilizados o entregados por el PROVEEDOR infringirá patentes, derechos de autor o derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, el PROVEEDOR protegerá, salvaguardará y mantendrá indemne al COMPRADOR, a sus empleados, obreros, representantes o agentes, contra todo reclamo de cualquier tercero relacionado con una violación o mal uso de cualquier patente, derecho de autor o derecho de propiedad intelectual.

15.4. Propiedad del COMPRADOR.- Todos los diseños, planos, manuales, instrucciones, protocolos de mantenimiento, memorias descriptivas, informes, etc., que guarden relación con las PRESTACIONES y que sean entregados por el PROVEEDOR al COMPRADOR, serán de propiedad de éste último. El PROVEEDOR deberá entregar al COMPRADOR los diseños, planos, manuales, instrucciones, protocolos de mantenimiento, memorias descriptivas, informes, etc. que razonablemente resulten necesarios para el COMPRADOR, a fin de lograr una correcta utilización o aprovechamiento de las PRESTACIONES.

15.5. Anticorrupción. – EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas (conforme al Reglamento SMV Nº 019-2015-SMV/01), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal a funcionario público o haber cometido o participado alguno de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVII del Código Penal; así como, que ninguno de éstos ha admitido y/o viene siendo procesado y/o ha sido condenado por la comisión de éstos delitos. Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas (conforme al Reglamento SMV Nº 019-2015-SMV/01). En el supuesto que el CONSORCIO verifique el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes detalladas o la falta de veracidad en las declaraciones del PROVEEDOR, la OC quedará resuelto conforme lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

Se deja expresa constancia que las Partes han convenido que las Condiciones Generales de Contratación detalladas en el presente documento, no requieren ser suscritas por ninguna de las Partes, surtiendo plenos efectos y siendo de obligatorio cumplimiento para el COMPRADOR y el PROVEEDOR, desde la fecha en que el COMPRADOR emite la OC y ésta es notificada al PROVEEDOR, conforme los términos expresados en el presente documento.